



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ALCALDÍA
 SAN JOSÉ DE CÚCUTA
 SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines de este documento, el artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO

Fecha: 4 JUL 2019

DESFIJADO
 Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 18 JUL 2019

Firma Funcionario Documentación



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1060173

San José de Cúcuta, miércoles, 25 de abril de 2018

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1060173 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el miércoles, 06 de septiembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) SOC-SALAS-SUCESORES-Y-CIA-LTDA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011002190002000 ubicado en C 17 7 103 BR EL SALADO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Trescientos ochenta y cinco mil setecientos PESOS (\$385,700.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) SOC-SALAS-SUCESORES-Y-CIA-LTDA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011002190002000 por la suma de: Trescientos ochenta y cinco mil setecientos PESOS (\$385,700) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) SOC-SALAS-SUCESORES-Y-CIA-LTDA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) SOC-SALAS-SUCESORES-Y-CIA-LTDA, Propietario(s) del predio No. 011002190002000 ubicado en C 17 7 103 BR EL SALADO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CODELIVERY S.A.S. Bogota: Av. 28 No. 34-31 PBX 744 0704 01-8000-180704

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA
 CL 11 5 49 CENTRO CP:540010

SOC-SALAS-SUCESORES-Y-CIA-LTDA Tel:0
 CL 17 7 - 103 EL SALADO
 CUCUTA - NORTE DE SANTANDER
 CP: 540010

DESCRIPCIÓN:
 CARTA-COPIA

1 AVISO DE INTENTO ENTREGA
 Fecha de intento y Hora

CAUSAL DE DEVOLUCION
 DIR MALA
 NO RESIBE
 SE TRASLADO
 DESOCUPADO
 GERRADO
 ZONA DE RIESGO
 INTENTO DE ENTREGA 1
 INTENTO DE ENTREGA 2

DESCRIPCION DEL PREDIO
 INMUEBLE PISOS FACHADA PUERTA
 CASA BUNDA MADERA
 EMPALME VERDE METAL
 NEGOCIO 3 LLORAL JARDIN
 CORRALO 4 CAYAPULI ALUMINIO
 OTRO +4 OTRO OTRO

Nombre C. D. o Sello
 FECHA Y HORA

OP: 132675
 5703420850
 FECHA DE INTENTO Y HORA

OP: 132675
 5703420850
 FECHA DE INTENTO Y HORA

28 JUN 2019

Dice desconocido
 Co elavaca